

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

RESOLUTIVOS de la sentencia pronunciada en el expediente número TUA/011/2000, relativo a la resolución de fusión y división de ejidos para la constitución del poblado Plan de la Chontalpa Primera Sección, municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 29.- Villahermosa, Tabasco.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente del juicio agrario número TUA/011/2000, relativo a la resolución de fusión y división de ejidos para la constitución del poblado "Plan de la Chontalpa Primera Sección", Municipio de Cárdenas y Huimanguillo, Estado de Tabasco, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, en el amparo en revisión R.AG.126/95, que confirmó la sentencia del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, que concedió el amparo y protección de la justicia federal en el juicio de garantías número 634/92, promovido por Jacobino Pérez Lara y otros, en contra del Presidente de la República y diversas autoridades agrarias, y

RESUELVE:

PRIMERO.- Es improcedente la afectación al ejido "Arroyo Hondo", Municipio de Cárdenas, Tabasco, para la división y fusión en el ejido "Plan de la Chontalpa Primera Sección" y su posterior división, única y exclusivamente en lo que se refiere a la superficie de 723-02-00 hectáreas (setecientos veintitrés hectáreas, dos áreas), de conformidad a lo expuesto y fundado en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, atento a lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente, el ejido "Arroyo Hondo", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, queda conformado con una superficie de 1309-420-00 hectáreas (mil trescientas nueve hectáreas, cuatrocientas veinte áreas).

TERCERO.- Para los efectos precisados en el considerando sexto, mediante oficio de estilo remítase copia certificada de esta resolución al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco y a la Delegación Estatal de Registro Agrario Nacional.

CUARTO.- Remítase mediante oficio copia autorizada de la presente resolución al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco y al Tribunal Superior Agrario, como prueba del cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de amparo número 634/992-7, promovido por Jacobino Pérez Lara y coagraviados en contra del Presidente de la República y otras autoridades.

QUINTO.- Publíquense: los puntos resolutivos de esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial Agrario y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Notifíquese personalmente al representante común de los quejosos y a las autoridades responsables, así como al comisariado ejidal del poblado "Arroyo Hondo", Municipio de Cárdenas, Tabasco; en su oportunidad, una vez que cause estado la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de mayo de dos mil dos.- Así lo resolvió y firma el ciudadano Dr. **Juan José Pérez Palma**, Magistrado Numerario del

Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada **Aminta del Carmen Borraz Vázquez**, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.